



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
EL/LA DIPUTADO/A
NURIA ILLANA NAVARRO
24/03/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
24/03/2021



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 740186M

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de Belmonte presentó en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Institución Provincial, destinada a financiar los gastos de adaptación del entorno del antiguo hospital de San Andrés para uso cultural.

El ayuntamiento de Belmonte pretende recuperar este espacio como centro de uso cultural para ello precisa llevar a cabo labores de adecuación y rehabilitación del edificio y entorno, así como la adquisición de diverso mobiliario.

Visto el informe emitido por el Área de Economía y Hacienda, de fecha 15 de marzo de 2021, autorizando la tramitación del expediente de gasto.

Visto el informe emitido por el Servicio de Intervención, nº 305/2021, de fecha 23 de marzo, fiscalizando favorablemente la autorización del gasto.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto y consecuentemente conceder una subvención por cuantía de **40.000,00** euros al beneficiario anteriormente citado, CIF: **P1603300C**, destinada a sufragar parte de los gastos presupuestados en el proyecto de actuación anteriormente reseñado con cargo a la aplicación 305 336 7620035 del vigente presupuesto de gastos.

A la vista del informe propuesta emitido por el Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 10 de marzo de 2021, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 - base TRIGESIMO OCTAVA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los mismos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación será de TRES MESES desde la recepción de la obra. El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA L4QQ D4FE MKR4 XCYF

Decreto Nº 1229 de 24/03/2021 "Decreto pago anticipado subvención subvención" - SEGRA 451999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1